

**ACUERDO No. 145-CNR/2012.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: **Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cinco punto dos: Prórroga del Contrato No. CNR-LP-13/2012-CNR “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular del CNR”**; de la sesión ordinaria número diecinueve, celebrada a las siete horas y treinta minutos del día veinte de diciembre de dos mil doce; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez; y

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que según el acuerdo de Consejo Directivo No. 84-CNR/2012 de fecha 9 de agosto de 2012, se adjudicó en forma parcial la contratación en la **Licitación Pública N°. LP-01/2012-CNR “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la flota vehicular del CNR, para el año 2012”**, a la sociedad MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.; hasta por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$54,834.42), precio que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Teniendo por base tal acuerdo, se suscribió el Contrato No. CNR-LP-13/2012-CNR, el día 24 de agosto del corriente año, con la sociedad expresada; iniciando su plazo contractual desde la referida fecha hasta el 31 de diciembre de 2012;
- II. Que el Departamento de Transporte ha solicitado se prorrogue el contrato relacionado, habiéndose constatado que la sociedad MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V., acepta la prórroga del contrato para el año 2013, por un período igual, manteniendo el precio y demás condiciones estipuladas en el contrato vigente; razón por la cual la Administración ha solicitado al Consejo Directivo, autorice la prórroga de ese contrato para el período comprendido del 01 de enero al 10 de mayo de 2013, hasta por un monto de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$54,834.42), precio que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Que dicha prórroga se estima legalmente procedente, de conformidad a las cláusulas TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO y DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA del referido contrato; y al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP-;

**POR TANTO**, con base en lo dispuesto por los artículos 82 Bis y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP-; y 59 inciso 1º de su Reglamento; cláusulas TERCERA: PLAZO y DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA del Contrato No. CNR-LP-13/2012-CNR; e Instructivo No. 02/2009 emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-UNAC-, el 1 de septiembre de 2009,

**ACUERDA:** I) aprobar la prórroga del Contrato No. **CNR-LP-13/2012-CNR “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular del CNR”**, celebrado con la sociedad MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.; hasta por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y

CUATRO 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$54,834.42), precio que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), para el período comprendido del 01 de enero al 10 de mayo de 2013; **II**) nombrar como Administrador del Contrato al señor José Israel Hernández Jacobo, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos del Departamento de Transporte, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-; y **III**) autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al mencionado Administrador del Contrato. San Salvador, veinte de diciembre de dos mil doce. COMUNIQUESE.-

  
Doctor José Enrique Argumedo  
Secretario del Consejo Directivo



GLCh\*JEA\*rmcmz